



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: EDWIN ZELAYA**, propietario de un bien inmueble ubicado en el barrio la Victoria de este municipio de Marcala la Paz, lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A ELABORAR CUNETAS, LIMPIA Y CHAPEA DE LAS MISMAS A LA ORILLA DE SUS PROPIEDADES.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 27 días del mes de julio del año 2023.



Abog Regina Arce Arce
Directora de Policía Municipal



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: Ciudadanos de la comunidad de corral de piedra, la Estanzuela**, lo siguiente: Que es atribución del departamento municipal de justicia mantener el orden y la seguridad vial de la zona, Por medio de la presente **ORDENA: A LOS PROPIETARIOS DE GANADO BOVIÑO, CABALLAR ETC DEL MUNICIPIO DE MARCALA. QUE SE ABSTENGAN DE MANTENER EN VAGANCIA A SUS SEMOVIENTES EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE CORRAL DE PIEDRA, EN VISTA QUE DICHO LUGAR ES UNA CALLE TRANCITADA, NO ES NINGUN POTRERO, NI SOLAR BALDIO PARA MANTENER ANIMALES. AL INCUMPLIMIENTO DE ESTA ORDENANZA SE PROCEDERA A LA MULTA CORRESPONDIENTE SEGÚN EL PLAN DE ARBITRIOS. Y TRAI DOS LOS MISMOS AL POSTE PUBLICO DE LA CIUDAD, Y SE RETIRARAN DE INMEDIATO DEL PERIMETRO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.** Todo esto con fundamentos en los artículos 128,132,142,148 de la Ley de Policía y Convivencia Social,

En la Ciudad de Marcala, departamento de la paz a los 31 días del mes de Julio del año 2023.



Abog. Regina Isabel Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia






MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: HABITANTES DEL BARRIO EL RINCON**, lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal CODEM, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A ELABORAR CUNETAS, LIMPIA Y CHAPEA DE LAS MISMAS A LA ORILLA DE SUS PROPIEDADES.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 72 horas, contadas a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 31 días del mes de julio del año 2023.

Abog Regina Martínez
Directora de Policía Municipal





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: Ciudadanos del municipio de Marcala la Paz**, lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal CODEM, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades; así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO AL ASEO Y LIMPIEZA DE PILAS, CON EL OBJETIVO DE TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y COVID-19.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 20 días del mes de julio del año 2023.



Abog Regine Martínez Urquía
Directora de Policía Municipal



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: Delmer González** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A ELABORAR CUNETAS, LIMPIA Y CHAPEA DE LAS MISMAS A LA ORILLA DE SUS PROPIEDADES.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 24 días del mes de julio del año 2023.



Abog Regina Martínez Urquía
Directora de Policía Municipal



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: Guillermina González** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal CODEM, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A ELABORAR CUNETAS, LIMPIA Y CHAPEA DE LAS MISMAS A LA ORILLA DE SUS PROPIEDADES.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 24 días del mes de julio del año 2023.

Abog Regina Martínez Urquía
Directora de Policía Municipal





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La suscrita directora municipal de justicia, de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA** a la señora: **MARITZA RIVERA** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que según inspecciones realizadas por el departamento municipal de justicia en seguimiento a las denuncias interpuestas por los ciudadanos del barrio campo colon, se pudo constatar que en su estacionamiento se encuentra un vehículo tipo camión en estado de abandono, y generando este un foco de contaminación atrayendo la propagación de ratones y criaderos de zancudos, ocasionando flagelos para la salud de los vecinos. Y que según el acuerdo corporativo de fecha 18 de julio del año 2023, en el cual acuerda instruir al departamento de justicia emitir ordenanza, de limpia de solares, aseo de pilas y otras medidas de prevención para evitar la propagación del dengue chikungunya. De no cumplir será sancionado con una multa de L.300.00 por día, a la persona que no acate la ordenanza y que no haga ninguna acción, para solventar su problemática.

POR LO TANTO: TIENEN EL PLAZO DE 72 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, PARA QUE PROCEDA DE INMEDIATO, A RETIRAR EL VEHICULO QUE MANTIENE EN MAL ESTADO EN SU CASA DE HABITACION EN EL BARRIO CAMPO COLON. Caso contrario se procederá a la multa correspondiente. Fundamentación jurídica; plan de arbitrios municipal, artículo 33, 132, de la ley de policía y convivencia social.

En la ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 21 días del mes de julio del año 2023.

Abog Regina Isabel Martínez Regalado
Directora Municipal de Justicia





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La suscrita directora municipal de justicia, de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA** a la señora: **DAVID SALOMON PEREZ** lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que es atribución de las municipalidades, contribuir e implementar medidas o mecanismos necesarios, para mantener despejados los accesos, caminos, callejones, calles de doble y una vía, de cualquier vehículo, motocicleta, trocos, chatarra o cualquiera que obstaculice el libre tránsito vehicular y peatonal, que permanezca por más de 6 meses o interfiera totalmente e imposibilite de cualquier manera el tránsito en las avenidas principales de barrios, colonias etc. Que según el articulado del plan de arbitrios vigente se prohíbe lo anterior, y será sancionado con una multa de L.300.00 por día, a la persona que no acate la ordenanza y que no haga ninguna acción, para solventar su problemática.

POR LO TANTO: TIENEN EL PLAZO DE 72 HORAS CONTADAS APARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, PARA QUE PROCEDAN DE INMEDIATO A RETIRAR DE LA CALLE DE USO PUBLICO EL VEHICULO QUE APARCA EN MAL ESTADO Y QUE MANTIENE EN UNA DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL BARRIO SAN RAFAEL. EN VISTA QUE EL MISMO ESTA SIRVIENDO DE CRIADERO DE ZANCUDOS, AFECTANDO A LA SALUD DE LA POBLACION. Caso contrario se procederá a la multa correspondiente, según fundamento jurídico; plan de arbitrios municipal, artículo 33, 132, de la ley de policía y convivencia social.

En la ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 19 días del mes de julio del año 2023.

David Salomon
Perez

19 De Julio Del 2023

3:46 Pm



Abog Regina Isabel Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia



ORDENANZA

La Suscrita directora Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA** lo siguiente a: **ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES**

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades, ordenar al departamento municipal de justicia, darles cumplimiento a las tasas municipales por servicios eventuales de publicidad, sonidos en establecimientos, perifoneo con parlantes, altoparlantes en el perímetro de la ciudad. Y que el capítulo número IV de las tasas por servicios eventuales del plan de arbitrios municipal, establece el valor de la tasa por día que se usara la publicidad. Así mismo para controlar la contaminación sónica, parlantes y altos parlantes. el volumen o el nivel máximo permitido, será de 50 decibeles dentro de los negocios y de 65 decibeles afuera de las instalaciones, dentro de un radio de 100 metros. Artículos 149,154 del plan de Arbitrios Municipal, Artículo 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

POR LO TANTO: SE LES ORDENA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DEL VALOR DE LA TASA MUNICIPAL EN CONCEPTO DE SERVICIOS EVENTUALES DE PUBLICIDAD. ASI MISMO RESPETAR EL VOLUMEN MAXIMO PERMITIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL. -

En la ciudad de Marcala, departamento de La Paz, a los 12 días del mes de julio del año 2023.



ABOG. REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA
 DIRECTORA MUNICIPAL DE JUSTICIA

[Handwritten signature]
 Erick valladares

Alejandra Velazco
 12/07/2023
 2:40

[Handwritten signature]

Roderick V.
 2:35 pm

[Handwritten signature]
 Contrajo Dyala
 7/107/23
 2:20 PM

[Handwritten signature]
 1107123
 4:00 PM



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: Colegio de Abogados de Honduras (Capítulo de Marcala la Paz)** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A ELABORAR CUNETAS, LIMPIA Y CHAPEA DE LAS MISMAS A LA ORILLA DE SUS PROPIEDADES.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 12 días del mes de julio del año 2023.


Abog Regina Martínez Urquía
Directora de Policía Municipal



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Alcaldía Municipal de Marcala la Paz, a través de la dirección municipal de justicia, por medio de la presente **ORDENA: TRANSPORTISTAS DE LAS TERMINALES DE BUSES DE LA SIERRA** de esta ciudad, lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que es atribución de las alcaldías municipales, mantener el orden vial de la ciudad, así mismo implementar medidas y mecanismos para contribuir al mejoramiento de vías de acceso a la ciudad. Y que el tramo carretero que estaba en reparación se encuentra habilitado.

POR LO TANTO: SE LES ORDENA REGRESAR A LAS RUTAS HABITUALES DE ENTRADA Y SALIDA HACIA SUS TERMINALES, MISMAS QUE ESTAN AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL. Caso contrario la unidad que no acate la orden, será sancionada conforme a derecho corresponda.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz a los 10 días del mes de julio del año 2023.



Abog Regina Isabel Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia

[Firma manuscrita]
10-07-2023
03:05 PM



ORDENANZA

La Alcaldía Municipal de Marcala la Paz, a través de la dirección municipal de justicia, por medio de la presente **ORDENA: TRANSPORTISTAS DE LAS TERMINALES DE BUSES DE LA SIERRA** de esta ciudad, lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que es atribución de las alcaldías municipales, mantener el orden vial de la ciudad, así mismo implementar medidas y mecanismos para contribuir al mejoramiento de vías de acceso a la ciudad. Y que el tramo carretero que estaba en reparación se encuentra habilitado.

POR LO TANTO: SE LES ORDENA REGRESAR A LAS RUTAS HABITUALES DE ENTRADA Y SALIDA HACIA SUS TERMINALES, MISMAS QUE ESTAN AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL. Caso contrario la unidad que no acate la orden, será sancionada conforme a derecho corresponda.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz a los 10 días del mes de julio del año 2023.



Abog Regina Isabel Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia

Carla Paul Vera

7/10/2023

2.56 P. M.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: Habitantes de la colonia Osorio** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llega

da del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A ELABORAR CUNETAS, LIMPIA Y CHAPEA DE LAS MISMAS A LA ORILLA DE SUS PROPIEDADES.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 04 días del mes de julio del año 2023.

J. Ramon Molina
06/07/23
10:00 a.m

Abog Regina Martínez Urquiza
Directora de Policía Municipal





**MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: Habitantes de la Colonia Monte de Sion** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llega

da del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A ELABORAR CUNETAS, LIMPIA Y CHAPEA DE LAS MISMAS A LA ORILLA DE SUS PROPIEDADES.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 04 días del mes de julio del año 2023.



Abog Regina Martínez Cárquía
Directora de Policía Municipal

6/7/2023
06/07-2023
9:30 AM.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: Habitantes de la colonia Modelo** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llega

da del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A ELABORAR CUNETAS, LIMPIA Y CHAPEA DE LAS MISMAS A LA ORILLA DE SUS PROPIEDADES.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 04 días del mes de julio del año 2023.

Abog Regina Martínez
Directora de Policía Municipal



M. Jeana Alicia Alvarado

06/07/23



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: Habitantes del Barrio Campo Colon** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llega

da del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A ELABORAR CUNETAS, LIMPIA Y CHAPEA DE LAS MISMAS A LA ORILLA DE SUS PROPIEDADES.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 04 días del mes de julio del año 2023.


06/07/23
9:15 AM


Abog Regina Martínez Urquía
Directora de Policía Municipal



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: Habitantes de la colonia Melgar Castro** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llega

da del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A ELABORAR CUNETAS, LIMPIA Y CHAPEA DE LAS MISMAS A LA ORILLA DE SUS PROPIEDADES.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 04 días del mes de julio del año 2023.

Abog Regina Martínez Urquía
Directora de Policía Municipal





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: Lissien Fiallos Rodríguez de Barrio la Victoria 2** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A ELABORAR CUNETAS, LIMPIA Y CHAPEA DE LAS MISMAS A LA ORILLA DE SUS PROPIEDADES.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de **10 días, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.**

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 06 días del mes de julio del año 2023.

**Abog Regina Martínez Urquía
Directora de Policía Municipal**



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de Marcala la Paz, a través de la dirección de justicia y catastro municipal. Por medio de la presente le **ORDENA** lo siguiente a: **HEREDEROS DE NAPOLEON MONTES MATUTE (QDDG)**

CONSIDERANDO: Que según el artículo número 150 de la ley de policía y convivencia social, le corresponde estrictamente al departamento municipal de justicia, decretar la suspensión de construcción de obra, cuando se inicie sin el permiso correspondiente, y que en fecha cuatro de julio del año 2023 se presentó una comisión de la dirección de justicia y el departamento de catastro municipal a verificar la construcción, y en efecto se constató que la misma se encuentra **5.00mts** adentro obstruyendo la vía pública y alterando el límite de los **20.00mts** desde el centro del pavimento a la propiedad.

POR LO TANTO: SE LE ORDENA LA SUSPENSION Y DEMOLICION INMEDIATA DE LA CONSTRUCCION, QUE ESTA ELABORANDO EN LA VIA PUBLICA DEL BARRIO EL CARMEN DE ESTE MUNICIPIO - CASO CONTRARIO DARA LUGAR A LA EJECUCION FORSOZA A CAUSA DEL INFRACTOR, SIN PERJUICIO DE LA MULTA CORREPONDIENTE. -Todo esto con fundamento en los artículos 33, 128, 132, 137, 150, de la Ley de Policía y Convivencia Social. –

Nota: Tiene el plazo de **24 horas**, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para el cumplimiento de la misma.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz, a los 06 días del mes de julio del año 2023.

Abog Regina Isabel Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com

ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de Marcala la Paz, a través de la dirección de justicia y catastro municipal. Por medio de la presente le **ORDENA** lo siguiente a: **HEREDEROS DE NAPOLEON MONTES MATUTE (QDDG)**

CONSIDERANDO: Que según el artículo número 150 de la ley de policía y convivencia social, le corresponde estrictamente al departamento municipal de justicia, decretar la suspensión de construcción de obra, cuando se inicie sin el permiso correspondiente, y que en fecha cuatro de julio del año 2023 se presentó una comisión de la dirección de justicia y el departamento de catastro municipal a verificar la construcción, y en efecto se constató que la misma se encuentra **5.00mts** adentro obstruyendo la vía pública y alterando el límite de los **20.00mts** desde el centro del pavimento a la propiedad.

POR LO TANTO: SE LE ORDENA LA SUSPENSION Y DEMOLICION INMEDIATA DE LA CONSTRUCCION, QUE ESTA ELABORANDO EN LA VIA PUBLICA DEL BARRIO EL CARMEN DE ESTE MUNICIPIO - CASO CONTRARIO DARA LUGAR A LA EJECUCION FORSOZA A CAUSA DEL INFRACTOR, SIN PERJUICIO DE LA MULTA CORREPONDIENTE. -Todo esto con fundamento en los artículos 33, 128, 132, 137, 150, de la Ley de Policía y Convivencia Social. -

Nota: Tiene el plazo de **24 horas**, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para el cumplimiento de la misma.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz, a los 06 días del mes de julio del año 2023.



Abog Regina Isabel Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia

[Firma manuscrita]
6/07/23
Hra 3.30 PM



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de Marcala la Paz, a través de la dirección de justicia y catastro municipal. Por medio de la presente le **ORDENA** lo siguiente a: **CAFÉ ORGANICO MARCALA S.A (COMSA)**

CONSIDERANDO: Que según el artículo número 150 de la ley de policía y convivencia social, le corresponde estrictamente al departamento municipal de justicia, decretar la suspensión de construcción de obra, cuando se inicie sin el permiso correspondiente, y que, según el departamento de catastro no se encuentra registro alguno, y que en fecha cuatro de julio del año 2023 se presentó una comisión de la dirección de justicia y el departamento de catastro municipal a verificar la construcción, y en efecto se constató que la misma se encuentra a 15.00 metros del centro del pavimento, obstruyendo la vía pública e irrespetando las medidas y el cerco antiguo que se encuentra 20.00 metros.-

POR LO TANTO: SE LE ORDENA LA SUSPENSION INMEDIATA DE LA CONSTRUCCION, QUE ESTA ELABORANDO EN LA VIA PUBLICA DE SIGAMANE DE ESTE MUNICIPIO - CASO CONTRARIO DARA LUGAR A LA EJECUCION FORSOZA A CAUSA DEL INFRACTOR, SIN PERJUICIO DE LA MULTA CORREPONDIENTE. - Todo esto con fundamento en los artículos 33, 128, 132, 137, 150, de la Ley de Policía y Convivencia Social. –

Nota: Tiene el plazo de **24 horas**, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para el cumplimiento de la misma.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz, a los 04 días del mes de julio del año 2023.



Abog Regina Isabel Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere **HACE SABER a:** **TROPIGAS** del barrio Concepción lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades, ordenar al departamento de la dirección de justicia, el despeje de las calles y aceras públicas, y demás que se encuentran obstruyendo el paso vehicular y peatonal. Y que, la carga y descarga de gas en su negocio, provoca tráfico en vista que abarca la segunda avenida y la sexta calle.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA: UTILIZAR LA SEGUNDA AVENIDA (CALLE DE TIERRA) QUE SE ENCUENTRA EN FRENTE DE SU ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, PARA CARGA Y DESCARGA DE GAS.- esto con el objetivo de descongestionar las avenidas de la ciudad.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 05 días del mes de julio del año 2023.

[Firma manuscrita]
5/Julio/2023

[Firma manuscrita]
ALCALDIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE JUSTICIA
MARCALA, LA PAZ

Abog Regina Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia

*Martes y Viernes
250 chimbos.*



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de Marcala la Paz, a través de la dirección de justicia y catastro municipal, Por medio de la presente le **ORDENA** lo siguiente al señor: **DELMER ALIXIS BAUTISTA MARTINEZ**

CONSIDERANDO: Que según el artículo número 150 de la ley de policía y convivencia social, le corresponde estrictamente al departamento municipal de justicia, decretar la suspensión de construcción de obra, cuando se inicie sin el permiso correspondiente, y que, según registros catastrales no se encuentra registro alguno, y que en fecha siete de junio del año 2023 se presentó una comisión de la dirección de justicia y el departamento de catastro municipal a verificar la construcción, y en efecto se constató que la misma se encuentra 4.40 metros salida hacia la calle, interrumpiendo la vía pública.-

POR LO TANTO: SE LE ORDENA LA SUSPENSION Y DEMOLICION INMEDIATA DE LA CONSTRUCCION, QUE ESTA ELABORANDO EN LA VIA PUBLICA DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN SIGAMANE DE ESTE MUNICIPIO - CASO CONTRARIO DARA LUGAR A LA EJECUCION FORSOZA A CAUSA DEL INFRACTOR, SIN PERJUICIO DE LA MULTA CORREPONDIENTE. -Todo esto con fundamento en los artículos 33, 128, 132, 137, 150, de la Ley de Policía y Convivencia Social. -

Nota: Tiene el plazo de 24 horas, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para el cumplimiento de la misma.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz, a los 08 días del mes de junio del año 2023.



Abog Regina Isabel Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia

17-06-23
9.54 AM

Demolición



COMUNICADO

La Dirección Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **COMUNICA** a: **Galleros o Jugadores de Gallo** de este municipio lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que es atribución de las alcaldías municipales, regular e implementar mecanismos necesarios para el control de espectáculos públicos, y que según la ley de policía y convivencia social en el capítulo séptimo artículo número 83, el que literalmente reza: **Los juegos de gallos solo se realizarán con autorización de la autoridad municipal, y se les deberá practicar reconocimiento veterinario para asegurar los requisitos de sanidad y la intangibilidad de las defensas de las reses.**

POR LO TANTO: QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO REALIZAR JUEGOS DE GALLO, SIN LA PREVIA AUTORIZACION MUNICIPAL PARA EL ESPECTACULO, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE SALUD E INSPECCION DEL PALENQUE. -Caso contrario dará lugar a la sanción correspondiente.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz, a los 06 días del mes de julio del año 2023.



Abog Regina Martínez Urquiza
Directora Municipal de Justicia